

D.S. Y O.M. ORDINARIO N° 12600/ 423 Vrs.

APRUEBA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE
SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS
(ITSOM) N° 1-202105-01-100-2, QUE
ESTABLECE ORGÁNICA QUE DEBE SER
UTILIZADA POR LOS CENTROS O
SUBCENTROS COORDINADORES AL
ACTIVARSE UN SUCESO O CASO SAR.

VALPARAÍSO, 10 MAY 2021

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo señalado en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación; el D.S. N° 1.190, de 1976, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Armada de Chile; lo dispuesto en la Directiva C.J.A. N° 12600/287, de fecha 26 de febrero de 2021, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario establecer una estructura organizacional estandarizada y adecuada que permita a los Centros o Subcentros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento Marítimo, enfrentar y cumplir adecuadamente con las tareas que se derivan de un suceso o caso SAR.
- 2.- Que, para la confección de la presente instrucción técnica se tuvo en consideración las orientaciones contenidas en el Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento (IAMSAR), y lo dispuesto en la Directiva C.J.A. N° 12600/287, de fecha 26 de febrero de 2021, que establece organización y dispone tareas relacionadas con las operaciones de búsqueda y salvamento en el área marítima de responsabilidad nacional,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la Instrucción Técnica de Seguridad y Operaciones Marítimas (ITSOM) N° 1-202105-01-100-2, que establece la orgánica que debe ser utilizada por los Centros o Subcentros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento Marítimo al activarse un suceso o caso SAR.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en la página web del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo (MRCC Chile).




ERIC SOLAR OLAVARRÍA
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SERV. BÚSQ. Y SALV. MAR. (Página WEB).
- 2.- OF. CONTROL DE GESTIÓN.
- 3.- ARCHIVO.

	ARMADA DE CHILE		
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS		
	SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO – MRCC CHILE		
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS (ITSOM)		
ESTABLECE ORGÁNICA QUE DEBE SER UTILIZADA POR LOS CENTROS O SUBCENTROS COORDINADORES AL ACTIVARSE UN SUCESO O CASO SAR		Nº	1-202105-01-100-2
		Fecha	10-MAY-2021

I.- **INFORMACIONES.**

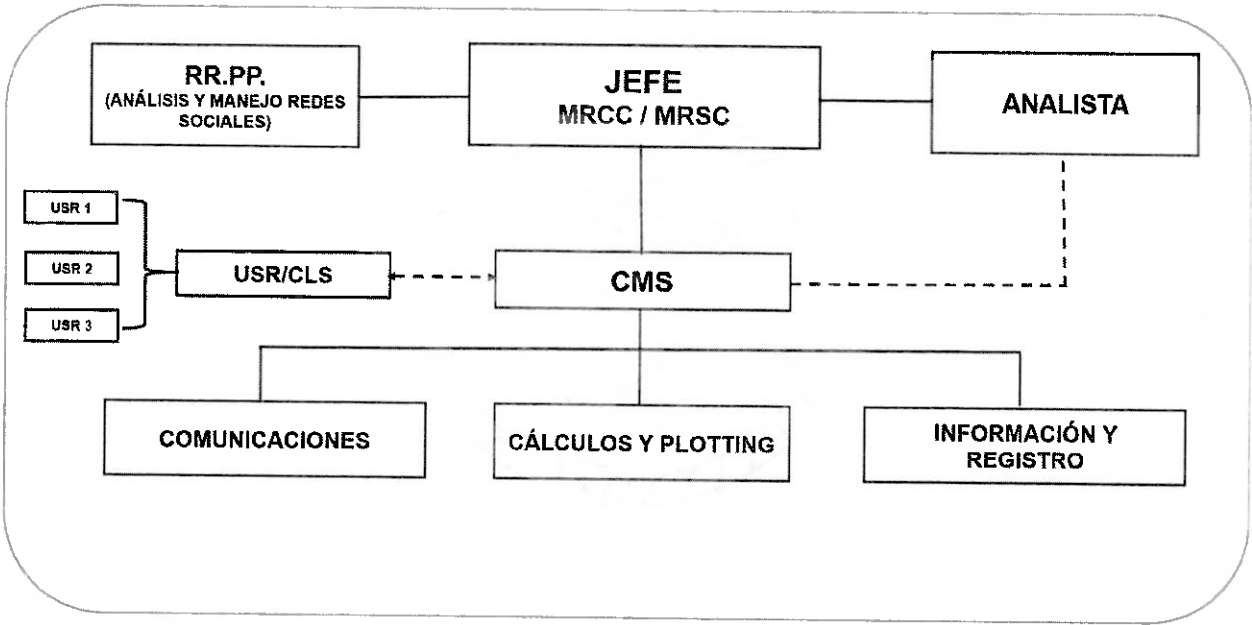
- A.- La Directiva C.J.A. Ord. 12600/287, de fecha 26 de febrero de 2021 (Directiva SAR), en su párrafo III, letra B., establece que la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante dirigirá, a través de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, las actividades permanentes del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo a nivel nacional, como asimismo, mantendrá actualizada y difundida a nivel institucional y a los usuarios marítimos de interés, la normativa nacional e internacional relacionada con búsqueda y salvamento marítimo, elaborando las directrices técnicas y los procedimientos operacionales estándar para ser empleados en estas operaciones.
- B.- Conforme a lo descrito en el Manual IAMSAR, las operaciones SAR se realizan normalmente bajo la dirección y supervisión de un Coordinador de la Misión SAR (CMS), que generalmente es el supervisor del equipo de guardia del MRCC/MRSC. En situaciones en las que se responde a múltiples sucesos, el oficial podrá asumir las funciones de CMS para todos ellos, o delegarla en algunos casos en otro miembro debidamente cualificado del equipo de guardia. El CMS debe estar respaldado en todos los casos por personal competente en el desempeño de las funciones relacionadas con el proceso de coordinación, tales como las comunicaciones, registro, cálculos, plan de búsqueda, atención y/o difusión en redes sociales, entre otras.
- C.- Para los casos complejos o de larga duración, se requiere que el CMS como su equipo de apoyo, estén preparados para iniciar o seguir realizando tareas operacionales las 24 horas del día, debiendo existir la capacidad de ser reemplazados a intervalos regulares, en la medida que la situación o disponibilidad de personal lo permita.
- D.- Sin bien, la presente instrucción se orienta a fijar una estructura organizacional estandarizada e ideal que permita enfrentar y cumplir de la mejor forma posible cada una tareas que se derivan de una operación SAR, cada Mando tiene la flexibilidad de establecer su propia organización, considerando las características de la situación que se desarrolle y la disponibilidad de personal para cubrir cada uno de los puestos.

II.- **INSTRUCCIONES:**

- A.- Cuando se disponga o se active la organización SAR jurisdiccional, el Centro o Subcentro Coordinador de Búsqueda y Salvamento Marítimo (MRCC o MRSC) deberá adoptar la siguiente orgánica, designando en los puestos a personal que apoye la función y las tareas que se lleven a cabo durante el desarrollo de la emergencia.
- B.- La citada organización debe quedar establecida mediante una Orden Permanente Interna firmada por el Jefe del Centro o Subcentro Coordinador, según corresponda. Una copia de este documento (O.P.I.), debidamente firmado, deberá ser remitida vía correo electrónico al Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo (normastecnicasmrcc@directemar.cl).

FECHA APROBACIÓN	10-MAY-2021	SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO	ORIGINAL
FECHA REVISIÓN	03-MAY-2021	FONO: 32-2208640 EMAIL: normastecnicasmrcc@dgtn.cl	PÁGINA: 1 de 3

ORGÁNICA MRCC / MRSC



DESCRIPCIÓN GENERAL:

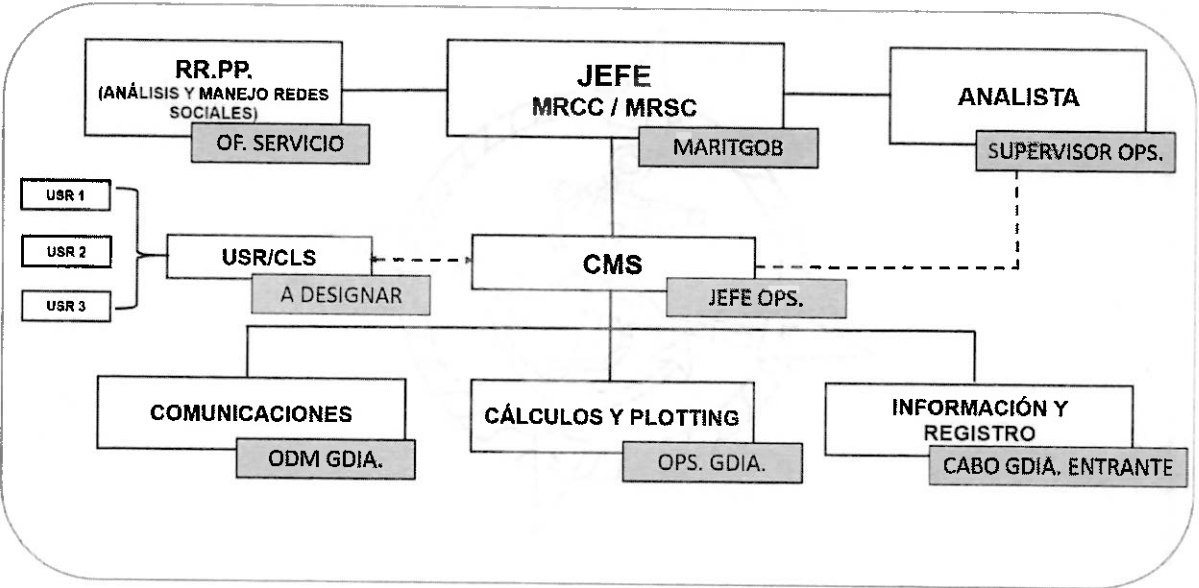
- **JEFE MRCC:**
Las responsabilidades del Centro o Subcentro Coordinador son asumidas por el jefe de la repartición, quien, en términos generales, es el responsable de la organización, planificación, así como la supervisión de las tareas diarias del MRCC o MRSC, a fin de asegurar que, cuando se produzca un incidente, las operaciones SAR se puedan ejecutar rápida y oportunamente.
- **COORDINADOR DE LA MISIÓN SAR (CMS):**
Responsable en términos generales, de planificar las operaciones de búsqueda y salvamento y de coordinar el tránsito de los medios SAR desde y hacia el lugar del siniestro. Mantiene informado al Jefe del MRCC/MRSC, del plan de búsqueda o salvamento que se utilizará, como asimismo de las novedades derivadas de la operación.
- **ANALISTA:**
Es el responsable de asesorar al Mando (Jefe MRCC/MRSC y/o CMS) en aquellos temas que se relacionan con el análisis y recopilación de información relacionada con el caso o suceso SAR en desarrollo, que permita obtener experiencias que puedan ser introducidas en operaciones futuras (lecciones aprendidas), como asimismo, descubrir tendencias o factores que pueden influir, por ejemplo, en la asignación de recursos y/o medios SAR.
- **RR.PP.:**
Responsable del análisis y manejo de las redes sociales durante el desarrollo de un suceso u operación SAR. Si bien las redes sociales no forman parte del sistema de alerta de socorro y no están consideradas como un medio principal de notificación, son normalmente utilizadas para crear comunidades o grupos en línea a través de las cuales se comparten informaciones, opiniones, noticias, etc.. El oportuno y adecuado despliegue de información a través de estas redes, permite mantener informada a la opinión pública de las acciones adoptadas por la Institución durante el desarrollo de un suceso SAR, minimizando efectos adversos y controversiales que pueden surgir ante la incertidumbre del acceso y disponibilidad de la información, en particular durante situaciones prolongadas o de alta exposición mediática que han suscitado el interés de los medios de comunicación.

FECHA APROBACIÓN	10-MAY-2021	SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO	ORIGINAL
FECHA REVISIÓN	03-MAY-2021	FONO: 32-2208640 EMAIL: normastecnicasmrcc@dgtn.cl	PÁGINA: 2 de 3

Asimismo, es recomendable que responsable de las relaciones públicas, mantenga una vigilancia activa de los informes de prensa, incluidos los medios sociales, a fin de garantizar que se transmita y/o publique información correcta que sea de conocimiento público, de las autoridades y, especialmente, aquella que afecte o involucre a los familiares de las personas desaparecidas, constituyéndose esto último en factor relevante durante el desarrollo de la búsqueda, como al momento que se determina la suspensión de las operaciones.

- **COORDINADOR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO (CLS):**
Persona designada por el CMS encargado de coordinar las operaciones de búsqueda y salvamento en una zona determinada (lugar del siniestro). En el caso que se encuentren en el área solo naves civiles, el CMS designará a una de estas como CLS, privilegiando a aquella que posea mayores capacidades de control y comunicaciones. La persona a cargo del primer medio que llegue al lugar de los hechos, asumirá normalmente las funciones de CLS, hasta que el CMS designe su relevo.
- **COMUNICACIONES:**
El personal especialista designado por el CMS deberá estar familiarizado con el SMSSM, con el objeto de aprovechar los medios tecnológicos que permitan asegurando y manteniendo un registro cronológico de las comunicaciones que se establezcan en una operación SAR. El éxito de una misión SAR depende de la rapidez con que se recibe y se retransmite la información de la situación que vive a los medios operativos. Las comunicaciones marítimas buque-tierra y viceversa, deben ser precisas, sencillas e inequívocas para evitar confusiones y errores.
- **CÁLCULOS Y PLOTING:**
Persona designada por el CMS encargado de efectuar los cálculos para obtener el punto dátum (estimación de la deriva, incluidos el abatimiento, la corriente marina, la corriente de arrastre local, corrientes de mareas, etc.) y asesorar respecto de la mejor manera de asignar el esfuerzo de búsqueda óptimo.
- **INFORMACIÓN Y REGISTRO:**
Persona designada por el CMS encargado de llevar y mantener actualizado el registro cronológico de todos los eventos y acciones que se generen y/o se desarrollen durante una operación SAR, de tal forma de utilizar esta información para la generación de los SITREP correspondientes.

Ejemplo de orgánica MRCC.



FECHA APROBACIÓN	10-MAY-2021	SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO	ORIGINAL
FECHA REVISIÓN	03-MAY-2021	FONO: 32-2208640 EMAIL: normastecnicasmrcc@dgtn.ci	PÁGINA: 3 de 3